

ORDENANZA N° 138/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada entre el **Sr. Rossi Gerardo Luis, D.N.I. 30.645.230, CUIT/L 20-30645230-5**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **Bombero Cuggino 363** de la Ciudad de Las Varillas, en adelante “**CEDENTE/BENEFICIARIO**”. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bien inmueble que se describe como: “**LOTE 03 de la MANZANA 62** ubicado en el loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de ésta Provincia, que mide 10m. de frente por 25m. de fondo, cuya superficie asciende a 250m2. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M62; Manz. Of. 62; P03; L03”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00123, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas

entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 364/2020

DE FECHA 14/08/2020